

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 1997 en la Hoja 7 Capítulo
Folio el presente

Zaragoza, a 28 de Julio de 1997
El Encargado del Registro,

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL
CONSELL COMARCAL DE L'ALT URGELL PARA LA REALIZACION DEL
PROGRAMA "PYRENERGIA"**

Zaragoza, de de 1997

REUNIDOS

Por una parte, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, con sede en Plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza, y en su nombre y representación su Consejero el Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá.

Y por otra parte el Consell Comarcal de l'Alt Urgell (CCAU), con sede el Passeig Joan Brudieu, 15, 25700 La Seu d'Urgell, y en su nombre y representación la Presidenta, Sra. María Dolors Majoral y Moliné.

EXPONEN

- 1.- El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, tiene entre sus objetivos diversificar las fuentes energéticas e incrementar la aportación de las energías autóctonas y renovables en nuestro balance energético regional, como estrategia para reducir la vulnerabilidad frente a la dependencia externa, racionalizar los usos de la energía, y favorecer la actividad económica. Los artículos 35.1, 18ª y 37.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón Texto Reformado por Ley Organica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia sobre las materias objeto del presente convenio.
- 2.- Que el Consell Comarcal de l'Alt Urgell tiene competencias en materia de salubridad pública y medio ambiente, por lo que considera de interés la realización de actuaciones para la mejora de los recursos que afectan a este ámbito.

- 3.- Que habiendo presentado una propuesta conjunta a la convocatoria de 1994 en el marco del programa "Programación Energética Regional y Urbana" de la DG XVII de la Comisión de las Comunidades Europeas, el proyecto presentado, "PYRENERGIA", ha sido aprobado por la Comisión.
- 4.- Las partes firmantes acuerdan establecer el presente convenio específico de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Cláusula I: Objeto

El objeto del presente convenio es el desarrollo del proyecto "PYRENERGIA" en el marco del programa "Programación Energética y Urbana" presentado por el Consell Comarcal de l'Alt Urgell a la convocatoria del año 1994.

En este proyecto están asociados los siguientes organismos:

- Consell Comarcal de l'Alt Urgell
- Institut Català d'Energia
- Diputación General de Aragón
- Consell Comarcal del Pallars Sobirà.
- Consell Comarcal de la Cerdanya
- Consell General d'Aran
- ADEME

Cláusula II: Duración del proyecto

La duración del proyecto con número de contrato nº XVII/41040/94-004 será hasta finales de diciembre de 1997. Las Reuniones, trabajos y conclusiones que al objeto se vienen realizando desde junio de 1995, serán antecedentes del presente convenio.

Cláusula III: Objetivo del proyecto.

El objetivo del proyecto es la creación de un equipo energético local compuesto por 2 técnicos de las comarcas catalanas participantes en el proyecto.

El equipo local desarrollará un conjunto de tareas definidas en un pliego de especificaciones técnicas. Este pliego, así como los técnicos a contratar deberán ser aprobados por los dos organismos firmantes.

En el Anexo I se especifican las tareas principales a realizar por el equipo energético local.

La Diputación General de Aragón participará como miembro observador, con el objetivo de asimilar la experiencia y sus conclusiones, analizando los condicionamientos y oportunidades de su implantación en la región aragonesa.

Cláusula IV: Reparto de tareas.

La Diputación General de Aragón y el Consell Comarcal de l'Alt Urgell colaborarán de forma conjunta en tareas relacionadas con la coordinación y la difusión del proyecto "PYRENERGIA".

La Diputación General de Aragón realizará tareas relacionadas con el asesoramiento directo a la coordinación del proyecto y a la difusión del mismo, mientras que el Consell Comarcal de l'Alt Urgell se responsabilizará de la realización del proyecto y de facilitar los datos y la información necesaria para poder llevar a cabo el trabajo.

Cláusula V: Comisión de trabajo

Para el desarrollo de la experiencia de utilización se creará una Comisión de Seguimiento (denominada Steerig Commitee en la propuesta presentada), formada por un representante de cada entidad firmante.

Es competencia de esta Comisión acordar la metodología, tomar las decisiones y llevar a cabo las acciones para desarrollar la experiencia así como velar por el buen desarrollo del trabajo en los términos establecidos.

Las partes se comprometen a realizar las funciones que se deriven de su presencia en la Comisión de Seguimiento.

Cláusula VI: Comité Consultor.

Se creará un Comité Consultor, formado por representantes políticos de los organismos participantes, para el asesoramiento, consulta y seguimiento de la Comisión de trabajo.

Cláusula VII: Acciones de difusión.

Excepto en lo referente a la información considerada confidencial por ambas partes, la Diputación General de Aragón y el Consell Comarcal de l'Alt Urgell darán de mutuo acuerdo la más amplia difusión del proyecto y de los resultados obtenidos, haciendo constar siempre la participación de ambas partes además del resto de participantes en el proyecto.

Cláusula VIII: Coste económico.

El coste total estimado del proyecto es de 618.360.- ECU. La Unión Europea a través del contrato nº XVII/4. 1040/94-004 financia este proyecto con 247.344.- ECU, lo que representa el 40% del coste total.

Cláusula IX: Condiciones de pago

Para la realización del proyecto la Diputación General de Aragón recibirá del Consell Comarcal de l'Alt Urgell la cantidad de 5.600.- ECU (IVA incluido) en concepto de tareas relacionadas con la coordinación y la difusión del proyecto.

El pago se realizará directamente a la siguiente cuenta bancaria a nombre de
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

nº de cuenta corriente	2085-01-03-9803006333-09
entidad	IBERCAJA Oficina Principal ZARAGOZA

El pago se efectuará en cuatro plazos:

- 1er pago del 50% a la firma del presente convenio
- 2er pago del 25% como máximo a 15 de junio de 1997
- 3er pago del 25% restante a la aprobación del informe final del proyecto por la Comisión Europea.

Todos estos pagos están condicionados al cobro de la ayuda financiera por parte de la Unión Europea al Consell Comarcal de l'Alt Urgell.

Cláusula X: Naturaleza del Convenio

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula XI: Anexos

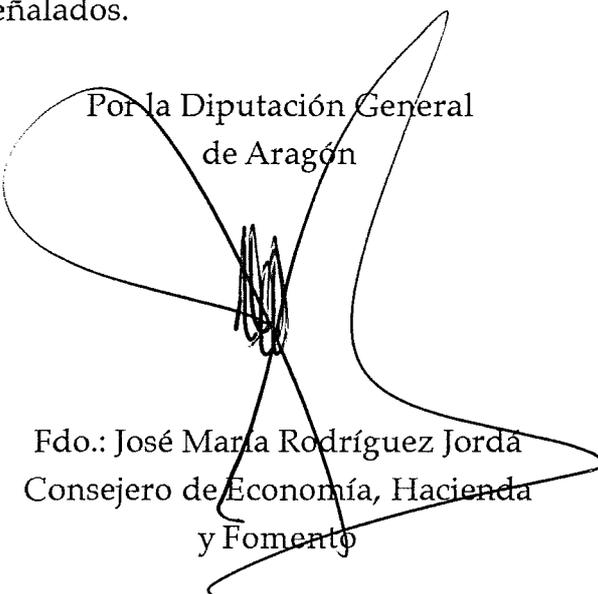
El Anexo I forma parte de este convenio.

Cláusula XII: Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de firma del mismo

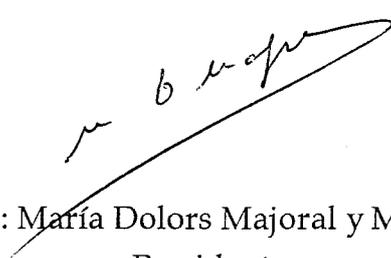
Y en prueba de conformidad en todos y cada uno de los puntos expuestos, se firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Por la Diputación General
de Aragón



Fdo.: José María Rodríguez Jordá
Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento

Por el Consell Comarcal
de l'Alt Urgell



Fdo.: María Dolors Majoral y Moliné
Presidenta



CONSELL COMARCAL
DE L'ALT URGELL

Anexo I:

Principales tareas del equipo energético local en las comarcas catalanas del Pirineo Central *-Alt Urgell, Pallars Sobirà, Cerdanya y Val d'Aran-*

Realizar diagnosticos energéticos en los principales centros consumidores de las comarcas, en los sectores industrial, terciario, municipal y doméstico

Realizar y concretar un plan estratégico energético en las comarcas del Pirineo Central para poder definir actuaciones concretas a realizar a nivel intercomarcal.

Asesoría e identificación de proyectos en el ámbito energético

Detectar y coordinar estudios de viabilidad de proyectos energéticos.

Favorecer la utilización de energías renovables y de los recursos de la comarca.

Coordinar campañas de sensibilización e información al usuario final, y específicas como puede ser a los hoteles de la comarca.

Ofrecer apoyo a los responsables y técnicos municipales.

Introducir criterios de eficiencia energética a los nuevos edificios e instalaciones.

Desarrollo de proyectos y servicios en los municipios dentro de las competencias de salubridad pública y medio ambiente del Consell Comarcal.

Aplicar un Programa de Contabilidad Energética Municipal para reforzar las tareas relacionadas con el ámbito energético de las administraciones locales.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 29 de abril de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Consell Comarcal de L'Alt Urgell para, de forma conjunta, colaborar en tareas relacionadas con la coordinación y la difusión del proyecto "PYRENERGIA". 2º Para la realización del proyecto, la Diputación General de Aragón recibirá del Consell Comarcal de l'Alt Urgell la cantidad de 5.600 ECU (IVA incluido). 3º Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para la firma del Convenio de referencia".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

